



Ayuntamiento de Alcalá la Real

ANUNCIO

D. Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).
Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2025, adoptó en lo que respecta al punto del Orden del Día **“IV.- Delegación de competencia del pleno en la junta de Gobierno Local.- Expte 372/2025”**, el acuerdo que queda recogido en el siguiente enlace: <http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20250128punto=IV> y cuya parte dispositiva es la que sigue:

ANTECEDENTES:

Considerando el acuerdo de Pleno, adoptado en la sesión de organización y funcionamiento de esta Corporación Local, celebrado día 3 de julio de 2023, en lo que respecta al punto segundo de su parte dispositiva, y en concreto, sus números 5) y 6), incluyendo en ambos números el siguiente párrafo, manteniendo intacto el resto del contenido del indicado acuerdo.

“El Pleno delega en la Junta de Gobierno Local todos aquellos trámites de exclusión a licitadores por no subsanar documentación administrativa y/o haber llegado al umbral mínimo establecido en los criterios sometidos a juicio de valor ni el requerimiento de propuesta de adjudicación en los procedimientos abiertos sin importar la duración y/o porcentaje de los recursos ordinarios en pro de la agilidad y eficacia en los procedimientos de contratación y aras de seguridad jurídica para el Ayuntamiento y licitadores.”

Considerando el acuerdo de Pleno, adoptado el día 26 de septiembre de 2023:

“PRIMERO. – Modificar el acuerdo de Pleno, adoptado en la sesión de organización y funcionamiento de esta Corporación Local, celebrado día 3 de julio de 2023, en lo que respecta al punto segundo de su parte dispositiva, y en concreto, sus números 5) y 6), incluyendo en ambos números el siguiente párrafo, manteniendo intacto el resto del contenido del indicado acuerdo.

“El Pleno delega en la Junta de Gobierno Local todos aquellos trámites de exclusión a licitadores por no subsanar documentación administrativa y/o haber llegado al umbral mínimo establecido en los criterios sometidos a juicio de valor ni el requerimiento de propuesta de adjudicación en los procedimientos abiertos sin importar la duración y/o porcentaje de los recursos ordinarios en pro de la agilidad y eficacia en los procedimientos de contratación y aras de seguridad jurídica para el Ayuntamiento y licitadores.”

Considerando la propuesta realizada por la Secretaría General, Concejalía de Contratación y Alcaldía de delegar en la Junta de Gobierno local la competencia del Pleno para la resolución inicial de los expedientes de imposición de penalidades, cesión, resolución y liquidación motivada en tramitar este tipo de expedientes con la mayor agilidad y eficacia jurídica sin comprometer la seguridad cuando el responsable del contrato detecta algún tipo de desviación en su correcta ejecución del contrato.

ACUERDOS:

PRIMERO.- Delegar la competencia en la Junta de Gobierno Local para la aprobación inicial de los expedientes de imposición de penalidades, resolución, liquidación y/o cesión del contrato, permaneciendo delegada la Resolución definitiva de estos tipos de expedientes cuando el órgano de contratación sea el Pleno para mayor agilidad y eficacia administrativa en su tramitación.

SEGUNDO.- Mantener en sus propios términos el resto del contenido de los indicados Acuerdos.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, tablón de anuncios del Ayuntamiento y portal de transparencia del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 6.1 de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno y art. 10 de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía; y dar traslado del mismo a todos los Concejales de este Ayuntamiento, así como a los diferentes servicios municipales, para su conocimiento y efectos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

